

AVISO: REMATE DE BIEN INMUEBLE

REMATE DE BIEN INMUEBLE	INFORMACIÓN
NUMERO DE RUC:	10418614574
DEUDOR TRIBUTARIO (RESPONSABLE SOLIDARIO):	ESCUDERO SALAS NELSON
EXPEDIENTE COACTIVO:	1830060428257
BIENES A REMATAR:	INMUEBLE
PARTIDA REGISTRAL:	N° 11021317 – O.R. JUANJUI
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	PREDIO URBANO (LOTE 04) JR TOMAS P. AGUIRRE NUM 906 - SECTOR BARRIO LA MERCED, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
ÁREA DEL BIEN EN M2:	159.77 m2
LUGAR DEL REMATE:	Jr. Ramírez Hurtado N° 301 – Tarapoto
FECHA:	28 de JUNIO de 2024
HORA:	10:10 a.m
NÚMERO DE REMATE:	PRIMER REMATE CONVOCADO
CONDICIONES:	-----
SISTEMA DE REMATE:	A viva voz
MODALIDAD:	Arras, 30% del monto de adjudicación
PAGO:	El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio mediante cheque de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en Soles, el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate.
ENCARGADO DEL REMATE:	JHIMY FRANK MONCADA HORNA
VALOR DE TASACIÓN:	S/ 393,642.38
PRECIO BASE:	S/ 262,428.25
FORMA DE PAGO:	En efectivo (solo arras) o Cheque de Gerencia (arras, saldo o la totalidad) a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en Soles .
GRAVÁMENES Y OTROS:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Hipoteca: Inscrita en el asiento D00003 de la P. E. N° 11021317, a favor del COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARTIN DE PORRES LTDA., hasta por la suma de S/ 304,648.00 Soles, de fecha 15 de noviembre de 2016. 2) Embargo SUNAT: Inscrito en el asiento D00004 de la P. E. N° 11021317, se ha ordenado anotar el embargo sobre el predio inscrito en esta partida, hasta por la suma de S/ 100,000.00 soles, de fecha 10 de diciembre de 2021. 3) Ampliación de Embargo SUNAT: Inscrita en el asiento D00005 de la P. E. N° 11021317, se ha ordenado ampliar el embargo anotado en el asiento D00004 de esta partida, hasta por la suma de S/ 350,000.00, de fecha 22 de noviembre de 2022. 4) Ampliación de Embargo SUNAT: Inscrito en el asiento D00006 de la P. E. N° 11021317, se ordenó ampliar el embargo anotado en los asientos D00004 y D00005 de esta partida, hasta por la suma de S/ 721,794.00 soles, de fecha 03 de julio de 2023.

Los datos del Ejecutor Coactivo y/o Auxiliar Coactivo puede validar en la página web de SUNAT: www.sunat.gob.pe


HEYNER HUMBERTO CALVO RIVAS
 Ejecutor Coactivo
 SUNAT - INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS
 SAN MARTÍN



LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas se encuentran inscritos en la Partida Electrónica N°11021317 del Registro de Propiedad Inmueble de Juanjui.

LINDERO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD
Por el Frente	Colinda con jr Tomas P. Aguirre.	07.50 ml
Por la Derecha	Colinda con lote 03.	20.25 ml
Por la Izquierda	Colinda con lote 05.	21.05 ml
Por el Fondo	Colinda con propiedad de terceros.	08.00 ml
TOTAL PERÍMETRO		56.80 ml

ÁREAS

Área Terreno : 159.77 m² (Según Partida Electrónica)

Terreno : 159.77 m²

EXTERIOR







**CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PROPIEDAD
INMUEBLE**



ZONA REGISTRAL N° III - SEDE
JUANJUI

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

77930883

Publicidad Nro. 2024 - 3815936

14/06/2024 13:00:40

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

	Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp
	Hora y Fecha: A las 14/06/2024 13:00:34

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.